

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.**

RECOLETA, 25 FEB. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22294 de fecha 21 de enero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 22 de enero de 2016;
3. Comprobante de Pago Nº 16S1315-25091 de fecha 19 de enero de 2016, autorizado por Resolución Nº 25952 de fecha 11 de mayo de 2011, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de febrero de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-749600**, ubicado en el domicilio **AV. PERU Nº 805 LOCAL D**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, TE Y CAFE**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA WAYRA LIMITADA**, Rut. Nº **76.459.342-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 07 de enero de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/dgl  
24/02/2016

**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE